

## Dictado de procesamiento a quien se sospecha asesinó a su mujer.

jueves, 02 de agosto de 2007

Así fue dispuesto por el Juez Martín Lozada en relación a la persona de sexo masculino, de 34 años de edad y nacionalidad peruana, acusado de haber asesinado a su pareja tras asestarle 39 puñaladas.

### El hecho

El acontecimiento investigado sucedido en fecha 21 de julio de 2007, en un horario aproximado a las 4.30 horas de la madrugada, en el patio interno del domicilio que alquilara el hoy detenido, sito en calle Fagnano de esta ciudad.

Según se determinara, la puñalada fatal consistió en una herida cortante en la zona izquierda del cuello, que seccionó la arteria carótida y provocó un shock hipovolémico a consecuencia del cual se produjo el fallecimiento de la víctima.

### El fallo

El magistrado dio por probada la existencia de conflictos previos entre el imputado y la víctima, originados en ocasión de su separación, ocurrida en los últimos meses del año pasado, los cuales motivaron una denuncia conforme los términos de la ley 3040, así como al menos dos causas penales.

De acuerdo a la prueba recolectada se pudo determinar paso a paso la mecánica del suceso, y cada una de las secuencias por las cuales aquél transitó. Siempre de acuerdo a aquélla, la víctima habría puesto resistencia al ataque efectuado por el sospechoso, a quien además habría rogado con insistencia para que detuviera su agresión. Tales ruegos, sin embargo, no impidieron que finalmente concretara su muerte.

El Juez Lozada dictó el procesamiento y le atribuyó al hoy detenido la autoría del delito de homicidio calificado por su comisión con ensañamiento. Ensañamiento, en palabras del magistrado, por cuanto "... resulta manifiesta la intención del prevenido de causar un sufrimiento innecesario que aumentara deliberada e inhumanamente el padecimiento de la víctima en momentos antes de su fallecimiento. No puede ser leído de otro modo el despliegue sometido a investigación, el cual incluyó golpes de puño reiterados sobre la anatomía de la occisa, su traslado forzado por medio de arrastre a través de un pasillo del domicilio, así como una secuencia ininterrumpida de agresiones efectuadas por medio de un arma blanca".

Según el juez, dicha agresión fue "... acompañada por un súplica clara y precisa de la víctima, en cuanto a que estaba siendo para entonces sometida a un sufrimiento que no dejaba lugar para la duda...Ante dichas manifestaciones de dolor, y pese a las súplicas que se le efectuaran en torno a que cesara su acometimiento, lo cierto fue que el imputado no solamente no cesó su accionar, sino que redobló esfuerzos para causar el quantum innecesario de sufrimiento que constituye el núcleo de la penalidad reforzada según criterio del legislador".

La pena con la cual se castiga dicho homicidio calificado es de reclusión o prisión perpetua.